

la Facultad de Medicina de las Universidades de Bilbao, Salamanca y Córdoba, convocado por Orden de 26 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de septiembre), para efectuar su presentación ante este Tribunal a las diez horas del día 19 de abril próximo, en la Sala de Grados de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense (Ciudad Universitaria, Madrid), y hacer entrega de una Memoria —por triplicado— sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación por quintuplicado de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios y se efectuará el sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 7 de marzo de 1975.—El Presidente, Pedro Amat Muñoz.

**5727** *RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición restringido de Profesores adjuntos de Universidad en las disciplinas del grupo XXIII, «Electrónica», y del grupo XXXIII, «Automática», «Electrónica (Laboratorio)», «Electrónica aplicada (Laboratorio)», «Sistemas de control I», «Automática (Laboratorio)» y «Sistemas de acción por fluidos», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales por la que se convoca a los opositores admitidos.*

Nombrado el Tribunal que ha de juzgar las pruebas del concurso-oposición restringido de Profesores adjuntos de Universidad para las disciplinas de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales del grupo XXIII, «Electrónica», y del grupo XXXIII, «Automática», «Electrónica (Laboratorio)», «Electrónica aplicada (Laboratorio)», «Sistemas de control I», «Automática (Laboratorio)» y «Sistemas de acción por fluidos», en virtud de Orden ministerial de 10 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de septiembre), se cita a los señores opositores admitidos al concurso-oposición en las referidas disciplinas para efectuar su presentación ante este Tribunal, a las doce horas del día 16 de abril de 1975, en el edificio del Rectorado de la Universidad Politécnica de Barcelona, Sala de Conferencias del Centro de Cálculo, avenida de Gregorio Marañón, sin número, Barcelona-14.

Dichos señores opositores aportarán el día indicado los trabajos y documentación a que se refiere la base decimotercera de la convocatoria.

En el mencionado acto se efectuará el sorteo para determinar el orden de actuación de los señores opositores, así como se fijará la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición, de acuerdo con la norma octava de la convocatoria.

Asimismo se hace público, de acuerdo con la norma décima, que el temario del primer ejercicio estará expuesto en el tablón de anuncios del edificio del Rectorado de la Universidad Politécnica de Barcelona, en la dirección anteriormente citada, con quince días de antelación a la fecha del comienzo del mismo.

Barcelona, 10 de marzo de 1975.—El Presidente del Tribunal, Gabriel A. Ferraté.

## ADMINISTRACION LOCAL

**5728** *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Barcelona por la que se transcribe la relación de concursantes admitidos y excluidos al concurso libre de méritos para la provisión de una plaza de titulado superior universitario, grupo Administración Especial; subgrupo A), Técnicos.*

La Presidencia de esta excelentísima Diputación Provincial, por Decreto de fecha 18 de los corrientes, aprobó la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso libre de méritos para la provisión de una plaza de titulado superior universitario, grupo de Administración Especial; subgrupo A), Técnicos, de esta excelentísima Diputación Provincial.

### Aspirantes admitidos

D.<sup>a</sup> María Teresa Gil Morillo.  
D. Ramón Gofáus Ganel.  
D. Rafael Pujol Marigot.  
D.<sup>a</sup> Montserrat Vilanova Servia.

### Aspirantes excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 5.º, apartado 2.º del Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968, concediéndose un periodo de reclamaciones de quince días, conforme al artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, transcurrido el cual sin que se haya formulado ninguna, quedará definitiva y firme la relación anterior.

Barcelona, 19 de febrero de 1975.—El Secretario.—V.º B.º, el Diputado-Delegado para los Servicios de Régimen Interior.—2.000-A.

**5729** *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Zaragoza referente al concurso selectivo de méritos para proveer la plaza de Jefe provincial del Servicio de Extinción de Incendios.*

Esta excelentísima Diputación Provincial, en su sesión plenaria ordinaria celebrada el día 25 de enero de 1975, aprobó las bases de la convocatoria para la provisión, mediante concurso selectivo de méritos, de la plaza de Jefe provincial del Servicio de Extinción de Incendios. La mencionada plaza disfrutará del coeficiente 3,6, sueldo anual de 162.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias, complementos, incentivos y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Para tomar parte en esta oposición será imprescindible ser español, mayor de dieciocho años y menos de treinta y cinco años, y hallarse en posesión de un título de Técnico de grado medio o, en su defecto, el resguardo justificativo de haber hecho el oportuno depósito para la obtención del mismo.

El plazo de presentación de instancias es el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las bases íntegras por las que se regirá este concurso se han publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza», número 47, de 27 de febrero de 1975.

Zaragoza, 27 de febrero de 1975.—El Presidente, Hipólito Gómez de las Rocas.—2.038-E.

**5730** *RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso libre para proveer una plaza de Médico de Instituciones Nosocomiales y Servicios Especiales (Endoscopia).*

Han sido admitidos a tomar parte en el concurso de referencia:

D. Rafael Arán Suáu.  
D. Maximiano Torruella Arteaga.

El Tribunal calificador ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don Mariano Cano Abellán, Delegado de Servicios de Sanidad y Asistencia Social.

Secretario: El de la Corporación, don Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Vocales: Don Mariano Badell Suriol, titular, y como suplente don Francisco García-Valdecasas Santamaría, Catedráticos de la Facultad de Medicina de Barcelona; don Roberto Nolla Panadés, representante del Colegio Oficial de Médicos; don Pedro Gómez Quintana y como sustituto don Enrique de la Rosa Induráin, por la Dirección General de Administración Local, y el Decano de Asistencia Médica y Social, interino, don Francisco Ballesta Barcons.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la base 5.ª de la convocatoria y en los artículos 5.º y 6.º de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968.

Barcelona, 19 de febrero de 1975.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—2.095-A.

**5731** *RESOLUCION del Organismo de Administración de los Servicios Asistenciales de la Diputación Provincial de Oviedo referente al concurso para proveer la plaza de Adjunto de la Gerencia de dicho Organismo.*

Por acuerdo del Consejo de Administración del Organismo de Gestión de los Servicios Asistenciales, fecha 20 de febrero de 1975, se convoca concurso para proveer la plaza de Adjunto de la Gerencia de dicho Organismo Gestor.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 48, de 27 de febrero pasado, se publican íntegras las bases del mencionado

concurso, que los interesados en él podrán solicitar, así como la información complementaria que deseen, de la Secretaría Técnica de la Gerencia (Hospital General de Asturias, avenida de Julián Clavería, sin número, Oviedo).

Las solicitudes, dirigidas al señor Presidente del Consejo de Administración del Organismo de Gestión de los Servicios Asis-

tenciales de la Diputación de Oviedo, se presentarán en la oficina de la aludida Secretaría, en el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Oviedo, 1 de marzo de 1975.—El Presidente del Consejo de Administración, Jaime Vigón Sánchez.—2.440-C.

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE HACIENDA

**5732** *ORDEN de 7 de febrero de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Oviedo, dictada en 30 de noviembre de 1974, en recurso contencioso-administrativo número 186/1974, interpuesto por don Rufino Martínez Alonso, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 18 de abril de 1974 en relación con declaración de competencia del Jurado Territorial Tributario.*

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 30 de noviembre de 1974 por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo en recurso contencioso-administrativo número 186/1974, interpuesto por don Rufino Martínez Alonso, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 18 de abril de 1974 en relación con declaración de competencia del Jurado Territorial Tributario.

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que destinamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rufino Martínez Alonso, representado por el Procurador don Luis Álvarez González, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fechas treinta de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro y dieciocho de abril de mil novecientos setenta y cuatro, representado por el señor Abogado del Estado, sobre competencia del Jurado Territorial Tributario en el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución por estar ajustada a derecho, sin hacer declaración de las costas procesales.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1975.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Fernando Benzo Mestre.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

**5733** *ORDEN de 18 de febrero de 1975 por la que se autoriza a la Entidad «Compañía de Seguros Alborán, S. A.» (C-530), para operar en los seguros de robo; combinado de incendio, explosión, robo y expoliación; rotura de lunas y cristales, y obligatorio y voluntario de automóviles.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Compañía de Seguros Alborán, S. A.» (C-530), en solicitud de autorización para operar en los seguros de robo; combinado de incendio, explosión, robo y expoliación; rotura de lunas y cristales; obligatorio y voluntario de automóviles, y aprobación de las proposiciones, pólizas, bases técnicas y tarifas correspondientes, así como del certificado del seguro obligatorio de automóviles, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1975.—P. D., el Director general de Política Financiera, Francisco José Mañas López.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**5734** *ORDEN de 26 de febrero de 1975 por la que se autoriza al Centro Nacional de Formación de Directores y Profesores de Conducción para desarrollar cursos encaminados a la formación de Profesores de Escuelas particulares de Conductores de vehículos de tracción mecánica.*

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo marcado por la disposición transitoria octava del Reglamento que rige la actividad de las Escuelas particulares de Conductores de vehículos de tracción mecánica, aprobado por Orden de 10 de abril de 1973, sin que se haya alcanzado el número de Profesores de dichas Escuelas que las circunstancias demandan, se hace preciso habilitar un procedimiento que, concurrente con los establecidos en los artículos 17 y siguientes del citado Reglamento, permita una mayor agilidad en la selección de aquéllos.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 275, I, del Código de la Circulación, a propuesta de la Dirección General de Tráfico, y previo cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 1 y 4 del artículo 130 de la Ley de Procedimiento Administrativo dispongo:

Artículo 1.º Se faculta al Centro Nacional de Formación de Directores y Profesores de Conducción, dependientes del Grupo Sindical Nacional de Propietarios y Directores Titulados de Autoescuelas, para desarrollar cursos encaminados a la formación de Profesores para Escuelas particulares de Conductores de vehículos de tracción mecánica.

Art. 2.º Los cursos a que se refiere el artículo anterior sólo podrán realizarlos quienes, en el momento de la inscripción, sean titulares, con más de dos años de antigüedad, de permiso de conducción de la clase B ordinario o de otras clases superiores.

Art. 3.º Los citados cursos se desarrollarán con sujeción a los programas que establezca el Consejo Asesor de Enseñanza del Centro a que se refiere el artículo 1.º, y constarán de dos partes; una, a realizar por correspondencia, y otra, posterior, que se impartirá en el propio Centro, sin que en ningún caso se pueda acceder a esta última sin haber superado la primera.

Art. 4.º Las pruebas a realizar, una vez finalizada la primera parte del curso, todas ellas eliminatorias, y cuya valoración se efectuará por el propio Centro, serán las siguientes:

Primera.—Sobre conocimientos básicos de carácter general, que consistirá en contestar al «test» que sobre dichas materias se facilite, en el tiempo máximo de treinta minutos.

Segunda.—Sobre normas y señales reguladoras de la circulación y sobre mecánica del automóvil, debiéndose desarrollar por escrito, durante el tiempo máximo de tres horas, un tema sobre normas y señales reguladoras de la circulación y otro sobre mecánica del automóvil, ambos sacados a la suerte de entre los incluidos en los programas de la primera parte del curso.

Tercera.—Sobre destreza en la conducción de automóviles en un circuito abierto al tráfico general, con un automóvil de turismo, aportado por el aspirante, a fin de valorar los siguientes extremos:

- Pericia en el manejo del vehículo.
- Cumplimiento de las normas y señales de circulación.
- Actitudes y reacciones en relación con los diversos factores que intervienen en la circulación.

El automóvil debe ser de una longitud mínima de tres metros cuarenta y cinco centímetros, y reunir las condiciones determinadas en el artículo 5, apartado 1, del Reglamento por el que se rigen las Escuelas particulares de Conductores.